



Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 502234089001-2020-00074-00.
Demandante: FANDÓ NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: DIANA MARCELA IZQUIERDO GONZALEZ

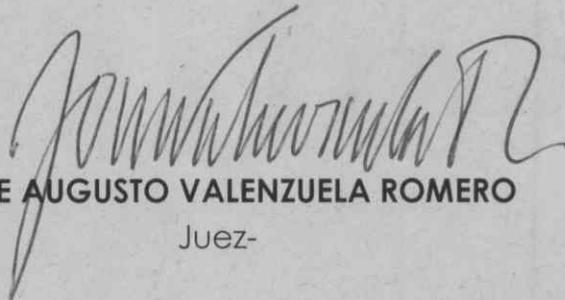
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Cubarral, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante, el Juzgado dando aplicación a lo previsto en el artículo 285 del Código General del Proceso, dispone aclarar el numeral SEPTIMO de la providencia de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante la cual e libro mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto del abogado de la parte demandante es CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BAHAMON, y no como erróneamente se indicó en el auto motivo de aclaración.

En los anteriores términos queda aclarado el mandamiento de pago de fecha 16 de diciembre de 2020.

Notifíquese esta decisión a la parte demandada, junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE



JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 6 de agosto de 2021
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 28 de esta misma fecha.
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria